

DOCUMENTO Informe: 08072024 INFORME ACERCA DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD DE LAS EMPRESAS RADIO ESTUDIO Y MEDIANUTS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQRL7-2YWGJ-NV8LB Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Candil Martín, Comunicación y Protocolo - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 11:06



Plaza de la Constitución, nº 1
28.701-Madrid
Tel: 91 659 71 00



INFORME ACERCA DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD DE LAS EMPRESAS RADIO ESTUDIO Y MEDIANUTS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En primer lugar procede comenzar este informe recordando las obligaciones del contratista:

La presente licitación tiene por objeto la contratación de una empresa de prestación de servicios especializados de asesoramiento, planificación estratégica y compra de espacios en medios de difusión on line y off line para las campañas de publicidad institucional con medios y acciones de comunicación del Ayuntamiento.

En concreto, el adjudicatario deberá encargarse de las siguientes prestaciones en relación con el servicio de difusión de campañas de publicidad institucional:

- La estrategia y planificación de la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para las campañas de publicidad institucional.

- La adaptación de la creatividad para internet, las copias de emisión de televisión y radio necesarias para la completa difusión del plan de medios aprobado, así como todas aquellas adaptaciones necesarias para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes.

- La intermediación y contratación de espacios publicitarios según las planificaciones y directrices específicas de cada campaña, ordenando a los medios las inserciones previstas (televisión, medios gráficos, radio, internet, redes sociales y cines) y facilitando al responsable de la campaña toda la información que se les solicite y en la forma que se les indique.

- La realización de acciones que potencien los objetivos de las campañas de publicidad, tales como acciones de publicidad no convencional, acciones de marketing relacional on line y off line, acciones de comunicación digital de todo tipo (redes sociales, portales, medios digitales, blogs, etc.)

- El asesoramiento y apoyo técnico necesario para el buen desarrollo de las campañas de publicidad institucional, con carácter permanente.

- El seguimiento y control continuos de las campañas de publicidad institucional y de todo tipo de acciones publicitarias, comprobando su aparición en los medios de comunicación y otros soportes contratados y aportando los resultados mediante estudios de audiencia y procedimientos establecidos.

- La realización de una memoria detallada a la finalización de cada campaña, en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma, así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña.

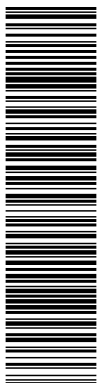
- La puesta a disposición del Ayuntamiento de los informes técnicos de herramientas de análisis, planificación, seguimiento y resultados de campañas, así como de los recursos humanos precisos para la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En particular, hay dos aspectos que conviene destacar de esta extensa relación de obligaciones contractuales:

-La adaptación de la creatividad para internet, las copias de emisión de televisión y radio necesarias para la completa difusión del plan de medios aprobado, así como todas aquellas

C.I.F.: P-2813400-E

DOCUMENTO Informe: 08072024 INFORME ACERCA DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD DE LAS EMPRESAS RADIO ESTUDIO Y MEDIANUTS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQRL7-2YWGJ-NV8LB Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Candil Martín, Comunicación y Protocolo - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1886063.DQRL7-2YWGJ-NV8LB.576CA092A3DB2FA247D8B6826361CDAA9807B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrays.es/verificador/fdo/mas1>

Plaza de la Constitución, nº 1
28.701-Madrid
Tel: 91 659 71 00



adaptaciones necesarias para llevar a cabo la correcta difusión de la campaña en los diferentes medios y soportes.

-La realización de una memoria detallada a la finalización de cada campaña, en la que se incluyan todos los resultados cuantitativos y cualitativos de la misma, así como las incidencias que se hayan producido durante la realización de la campaña.

Por otro lado, acerca de la facturación, es práctica común que las agencias de publicidad, mediadoras entre el anunciante y el medio, facturen a este último parte del precio de la inserción publicitaria. Sin embargo, en este contrato está expresamente prohibida esta posibilidad, tal y como recoge el pliego de condiciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas:

-El adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiciten campañas municipales.

Oferta y justificación de la temeridad de la empresa Medianuts

La empresa Medianuts realiza una baja del 98%. De 18.000 euros anuales por la gestión de las campañas institucionales, lo que se corresponde con un tope de 1.500 euros mensuales de gastos de gestión, a una cifra de 360 euros al año, con un coste de gestión de 30 euros mensuales.

Es absolutamente y radicalmente imposible que todas las obligaciones contractuales exigidas en este pliego se puedan llevar a cabo por 30 euros mensuales.

Tan solo una de ellas, sin ir más lejos la adaptación de las creatividades de los anuncios a todos los formatos exigibles, incluyendo radio, redes sociales, medios digitales y medios offline, supone un coste de medios y personal que, en ningún caso, puede asumirse por profesional o empresa alguna a un precio de 30 euros mensuales.

Entiendo que la empresa Medianuts no se ha familiarizado suficientemente con el contenido del pliego y que su propuesta incluye la comisión o porcentaje que se cobra a los medios por la publicidad que se inserta en los mismos.

Pero este cobro por intermediación, como se recogido más arriba, en este mismo informe, está expresamente prohibido en el presente pliego. Lo recordamos de nuevo:

-El adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiciten campañas municipales.

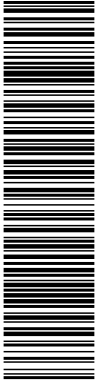
Así pues, la justificación de la temeridad de la empresa Medianuts, que argumenta, en el punto tercero de su informe:

“El salario bruto Anual del sector es de: 65.300,00€; ello conforme al análisis “Scope Salary” 2019/2020; ello radica en una diferencia de un 67% de diferencia, siendo que los costes de nuestra MICROPYME (escasos 4 empleados) al menos salarialmente son un 67% inferiores a los costes del sector, y ello en referencia a los costes indicados en 2020 sin la inflación desbocada desde el año 2022, lo que sin duda alguna dispararía aún más la cifra.

Visto que el beneficio industrial de la mercantil puede mantenerse en aras a que el coste económico-social se encuentra por debajo del sector, cumpliendo plenamente por lo marcado por el convenio colectivo (Nivel 3 salario anual: 20.475€), nos permite mantener los niveles de beneficio, optimizados a medio y largo plazo.

C.I.F.: P-2813400-E

DOCUMENTO Informe: 08072024 INFORME ACERCA DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD DE LAS EMPRESAS RADIO ESTUDIO Y MEDIANUTS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQRL7-2YWGJ-NV8LB Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Candil Martín, Comunicación y Protocolo - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 11:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1886063.DQRL7-2YWGJ-NV8LB-576CA092A3DB2FA247D6B6826361CDA4A9807B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/fidomae1>

Plaza de la Constitución, nº 1
28.701-Madrid
Tel: 91 659 71 00



Obsérvese en este sentido que esta mercantil no dispone de grandes gastos en inmovilizado, ni infraestructuras innecesarias como pudieren ser ostentosas oficinas y disponiendo de una plantilla reducida, con amplia aceptación y solicitud del teletrabajo, reduciendo los costes operaciones enormemente”.

No resuelve en absoluto la incógnita que supone adjudicar un servicio de esta complejidad y compromiso por la cantidad de 30 euros mensuales.

En consecuencia, el Servicio de Comunicación entiende que la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa Medianuts no resuelve el enigma de un descuento del 98 por ciento sobre el precio inicial.

Por tanto, **el Servicio de Comunicación propone la desestimación de la oferta de Medianuts S.L.**

Oferta y justificación de le temeridad de la empresa Radio Estudio

En primer término, destacamos que, de ninguna manera, hemos hecho nuestros los argumentos esgrimidos por esta empresa, Radio Estudio, con el fin de comparar su oferta con la empresa Medianuts. Por tanto, sin más, todo lo que la empresa Radio Estudio haya dicho sobre la oferta de otras empresas que optan a este contrato se considera por el Servicio de Comunicación improcedente y soslayable.

Hecha esta primera consideración, la empresa Radio Estudio abunda en el hecho de conocer perfectamente el mercado de la publicidad, local, que es nuestro principal ámbito de difusión.

Pero, lo principal, es que esta empresa sí parece haber comprendido la cláusula restrictiva del pliego de condiciones técnicas y administrativas que recoge la limitación de que *“el adjudicatario del contrato no podrá percibir, en ningún caso, cantidad alguna proveniente de los medios y plataformas que publiciten campañas municipales”.*

Así lo recoge la empresa Radio Estudio en su argumentación acerca de los costes que ha de soportar: *“la remuneración es fija por todos los servicios profesionales prestados por la agencia. Es una remuneración conocida dentro del sector por fee o fija”.*

Así las cosas, hemos de centrarnos pues en la oferta a la baja, con un 72,3 por ciento.

La empresa Radio Estudio entiende y justifica que sus ingresos mensuales por la gestión de la publicidad institucional de este Ayuntamiento -415,5 euros mensuales netos- es acorde con sus costes de explotación de este servicio. Para ello, desglosa su estructura de costes y avala la oferta con la optimización de los mismos y, sobre todo, del personal que se ocupa de la gestión de este servicio.

El resto de las consideraciones incluidas en la justificación de la baja en comparación con otras empresas del sector son como decíamos anteriormente, obviamente, improcedentes.

Por tanto, **el Servicio de Comunicación propone la estimación de la oferta de Radio Estudio S.A.**

Oferta y justificación de le temeridad de la empresa NF Media

No ha presentado la documentación que acredita la justificación de su baja

C.I.F.: P-2813400-E

DOCUMENTO Informe: 08072024 INFORME ACERCA DE LAS JUSTIFICACIONES DE TEMERIDAD DE LAS EMPRESAS RADIO ESTUDIO Y MEDIANUTS, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQRL7-2YWGJ-NV8LB Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Luis Candil Martín, Comunicación y Protocolo - Jefe de Servicio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 08/07/2024 11:06	ESTADO FIRMADO 08/07/2024 11:06



Plaza de la Constitución, nº 1
28.701-Madrid
Tel: 91 659 71 00



Propuesta de adjudicación

Por la presente, pongo en conocimiento de la Mesa de Contratación que la única empresa que, a la vista de las ofertas presentadas, puede, a juicio del Servicio de Comunicación, ser la adjudicataria del presente contrato es la empresa Radio Estudio S.A., con una baja sobre el precio ofertado de un 72,3%: 4.986 euros anuales.

El Servicio de Comunicación propone la adjudicación a la empresa Radio Estudio S.A.

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Fdo.: Luis Manuel Candil Martín
Jefatura de Servicio de Comunicación

C.I.F.: P-2813400-E